



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 3 de noviembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1004/2019. (2021ED0003)*

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Coca Cola European Partners Iberia, SLU, frente a Duque de Sierra, SL, se ha dictado sentencia, declarada firme, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 00127/2020

JUICIO ORDINARIO 1004/19

En Badajoz, a veinticinco de septiembre de 2020.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1004/19 a instancias de Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., representada por el procurador Sr. Almeida Lorences y defendida por el letrado Sr. García Álvarez, frente a la mercantil Duque de Sierra, SL, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, resultando los siguientes

#### FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Coca Cola European Partners Iberia, SLU, representada por el procurador Sr. Almeida Lorences y defendida por el letrado Sr. García Álvarez, frente a la mercantil Duque de Sierra, SL, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (26.448,38 €), más los intereses del artículo 7.2 de la Ley 3/2004 e 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se imponen las costas a la mercantil Duque de Sierra, SL.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.



Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Y encontrándose dicha demandada, Duque de Sierra SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

